

Segundo. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre. Lo que se hace público para general conocimiento.
En Sevilla a 1 de febrero de 2019.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

15W-872

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto del acuerdo de 15 de febrero de 2019, de la Junta de Gobierno Local, por el que se convoca la concesión de subvenciones de actividades educativas extraescolares para 2019.

BDNS (Identif.): 440495.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex>

Primero. Beneficiarios:

Los centros de enseñanza, asociaciones de madres y padres de alumnos/as, asociaciones culturales y deportivas y personas físicas o jurídicas, que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos: tener ámbito local o que propongan proyectos y actividades culturales y deportivas a desarrollar en Alcalá de Guadaíra que redunden en beneficio de la comunidad educativa, carecer de ánimo de lucro, disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, entre otros.

Segundo. Objeto:

La subvención de actividades educativas extraescolares que tengan los siguientes objetivos:

- Promover la identidad alcalaíña de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.).
- Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc.
- Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros.
- Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales.
- Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles.
- Fomentar hábitos de vida saludable.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 82, de 11 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la subvención será de 8.528 euros.

Quinto. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y finalizará el 1 de octubre de 2019.

En Alcalá de Guadaíra a 15 de febrero de 2019.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

34W-1275

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2018, entre otros asuntos, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de civismo y convivencia del municipio de Carmona.

Dicho documento se somete a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos del Ayuntamiento, tablón electrónico y portal de transparencia municipal (indicador 85); periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro del documento aprobado y el expediente tramitado se podrán consultar en las dependencias del área de Secretaría del Ayuntamiento de Carmona, sita en calle Salvador número 2, de esta ciudad, durante el plazo señalado y en el Portal de Transparencia Municipal (indicador 85).

Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Carmona adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, aprobando la redacción definitiva de la modificación y la publicación del texto íntegro del Reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso que no se presentaran alegaciones, se entenderá definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 25 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

8W-969